



Universidad Nacional de Salta

Salta, 19 de octubre de 1973.-

666/73

Expte. N° 1.480/73

VISTO:

El pedido de adscripción del Dr. Miguel I. RIBA, formulado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición; teniendo en cuenta que el Dr. RIBA se ha venido desempeñando como Profesor en la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad que ha sido transferida a esta Universidad a partir del 1° de enero del año en curso de acuerdo a la Ley 19.633; atento que corresponde regularizar la situación del mencionado Profesor que continúa en esta Universidad en las mismas funciones de Profesor Asociado con semi-dedicación y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios profesionales del Dr. Miguel Ignacio RIBA, L.E.N° 3.902.127, a partir del 1° de enero de 1973 y por el término de DOS (2) años, con opción de prórroga por DOS (2) años más, a nivel de Profesor Asociado con semi-dedicación para desempeñarse como Microbiólogo del Plan de Desarrollo de Microbiología Humana atendiendo las siguientes funciones en el Instituto de Ciencias de la Nutrición:

- 1) TAREAS DE INVESTIGACION: Bacteriología: diagnóstico y epidemiología en diarreas bacterianas, resistencia antibiótica y estudios de transferencias. Infecciones en estados nutricionales. Rastreo de portadores en Enterobacterias patógenas. Infecciones intrahospitalarias. Micología: diagnóstico de micosis. Introducción al estudio de endemias regionales por pruebas cutáneas. Exámenes inmunológicos para micosis profundas.
- 2) TAREAS DOCENTES: Promover y participar en tareas de formación de recursos humanos por medio de trabajos de adiestramiento y cursos para graduados. // Dictar clases regulares en temas de su especialidad, según lo requiera esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente contratación en la respectiva partida del // presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, fórmese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR